



AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027
Tu Bienestar es nuestra Prioridad

PROGRAMA ANUAL Y PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO





AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027
Tu Bienestar es nuestra Prioridad

INTRODUCCIÓN

En apego a lo establecido en artículo 73 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guerrero donde es facultad del Presidente Municipal Proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso, se puso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Alcozauca de Guerrero, Guerrero 2024-2027, proponen y llegan a un acuerdo que por razones presupuestales el **Titular de Evaluación al Desempeño**, le dé seguimiento a las actividades que se desempeñan del sistema de evaluación al desempeño por el ejercicio fiscal de 2025.

El Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Alcozauca de Guerrero 2024-2027 como parte de su instrumentación plantea una estrategia de gestión que adopta el Presupuesto basado en Resultados (PbR), como el conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades alineadas a la asignación del presupuesto, soportadas por herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y organismos del Ayuntamiento a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas..

Para ello se desarrolla un sistema de control y seguimiento que permita evaluar los resultados obtenidos de la aplicación de las acciones programadas. El sistema de control y seguimiento que se instrumentará partirá de las obtenciones oportunas de información respecto a la evolución de las acciones y proyectos planeados.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo, evaluación y difusión de los resultados alcanzados por estos programas.

De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

El presente documento describe los alcances que se esperan de la evaluación al desempeño de los diferentes programas y actividades a cargo del municipio, con la finalidad de dar a los responsables de cada área los sustentos que permitan llevar a cabo las acciones encaminados a mejorar el desempeño de los mismos, así como una apreciación de los indicadores para lograr los resultados esperados.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.



AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027

Tu Bienestar es nuestra Prioridad

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este programa anual es planear, organizar y evaluar el uso de los recursos otorgados al municipio. Se busca medir el desempeño con indicadores claros, mejorar la entrega de bienes y servicios públicos, optimizar los recursos disponibles y rendir cuentas a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar que el sistema de contabilidad gubernamental coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de las Unidades administrativas y Entidades del Municipio;
- Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las Unidades administrativas, organismos y Entidades públicas municipales;
- Vigilar el cumplimiento por parte de las Unidades administrativas, organismos y Entidades públicas municipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Ayuntamiento;
- Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.
- Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de lineamientos de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren las Unidades administrativas, organismos y Entidades públicas municipales;
- Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las Direcciones competentes en el rubro de que se trate la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tiene encomendadas;
- Revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Ayuntamiento;
- Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes;
- Participar en la Entrega-Recepción de las Dependencias municipales y en la general de la administración municipal.
- Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las revisiones de las Unidades administrativas y Entidades de la administración pública municipal, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;
- Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial;





- Iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que entorpezcan el procedimiento de auditoría o no proporcionen la documentación y aclaraciones en los términos solicitados.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2026.
- Establecer calendario de ejecución de las evaluaciones de cumplimiento de los programas.

METAS

- Dirigir nuestros esfuerzos institucionales a las **áreas** de mayor riesgo administrativo, al seguimiento a la revisión por parte de órganos externos de fiscalización y en la gestión del control interno en las áreas administrativas que manejen los recursos públicos y ejecuten programas y acciones en las entidades y dependencias de la administración Municipal.
- Incorporar en el corto, mediano y largo plazo las acciones pertinentes que coadyuven al desarrollo del sistema nacional y estatal anticorrupción, a partir de las normas que se planteen a nivel federal y estatal.
- Promover y difundir la cultura de la legalidad, así como responsabilidades y obligaciones administrativas entre los Servidores Públicos.
- Lograr la transparencia en la rendición de la cuenta pública a fin de evitar que existan observaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE).
- Verificar que se cumpla con la propuesta anual de obra Pública.
- Fomentar la denuncia ciudadana a través de los mecanismo implementados.
- Lograr en coordinación con las diferentes áreas de administración municipal la implementación de los presupuestos basados en resultados.
- Implementar y ejecutar en tiempo y forma las revisiones y auditorías, para que las dependencias implementen de inmediato las acciones correctivas.

MARCO NORMATIVO

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Códigos

Código de Conducta de la secretaría de los migrantes y asuntos internacionales
Código Fiscal del Estado de Guerrero No.429,
Código Fiscal Municipal No. 152
Código Penal del Estado de Guerrero No. 499





AYUNTAMIENTO DE **ALCOZAUCA**

2024 - 2027

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del estado de Guerrero
Ley de Asociaciones Religiosas y culto Público y su Reglamento
Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero.
Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero No.08
Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero
Ley de Aguas del Estado Libre y soberano de Guerrero No.574
Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
Ley de Asistencia Social.
Ley de Bienes Nacionales.
Ley de cooperación internacional para el desarrollo
Ley de Coordinación Fiscal.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero,
Ley de Hacienda Municipal No. 677
Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.
Ley de responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 695
Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero
Ley del Impuesto sobre la renta.
Ley del Municipio Libre del Estado de Guerrero,
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
Ley Federal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ley Federal de Salud
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal del Trabajo.
Ley General de Desarrollo



LEY NUMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades. Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 104.- Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;





AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA

2024 - 2027

Tu Bienestar es nuestra Prioridad

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;

III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;

IV. Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;

c) La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;

h) La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;

i) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;

j) El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

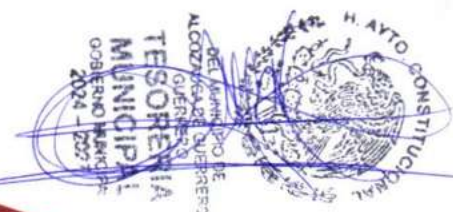
V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;

VII. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y

VIII. Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes





AYUNTAMIENTO DE ALCOZAUCA

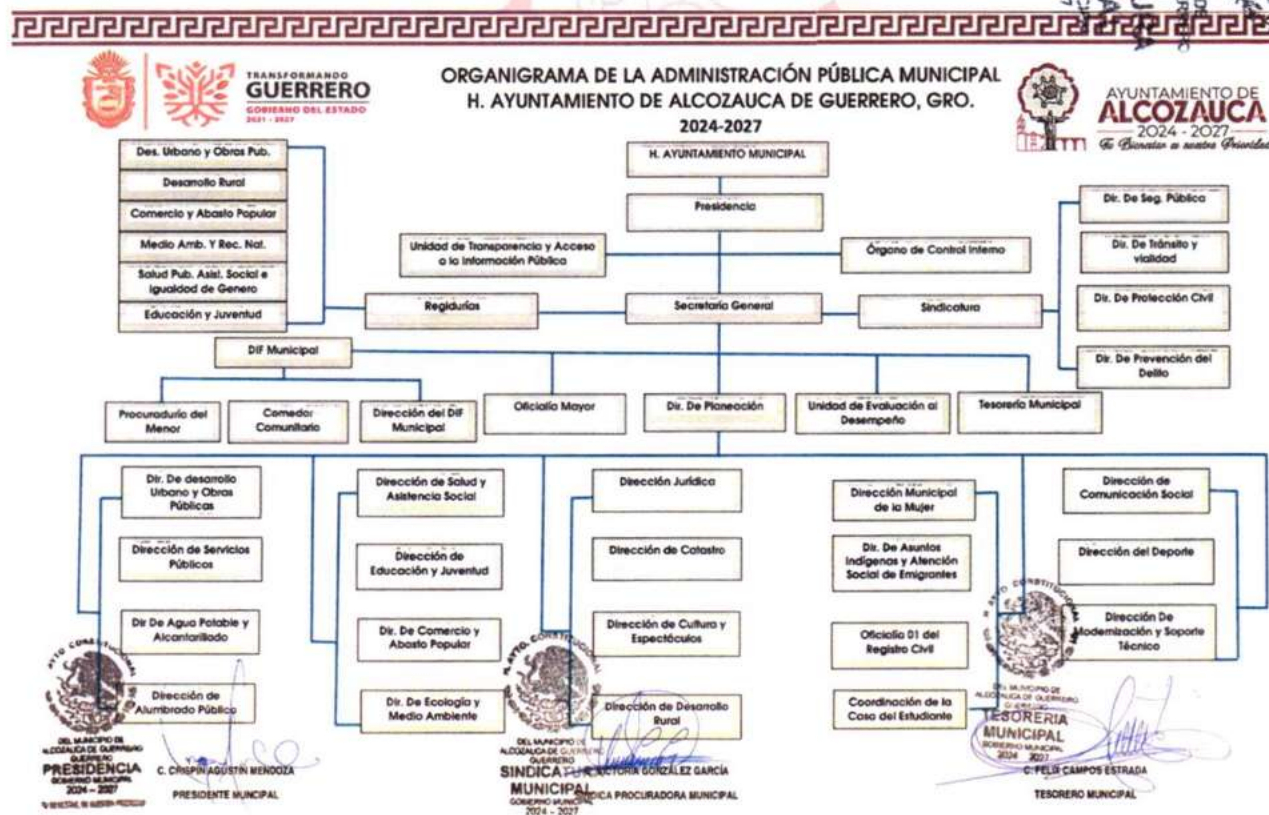
2024 - 2027

ARTÍCULO 106. La Secretaría, apoyándose en la Instancia o Coordinación Técnica de Evaluación del Desempeño, y demás instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

EL ENTE PÚBLICO MUNICIPAL:

Para el caso de nuestro ente público municipal se definirá como **Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM)**, el Sistema que incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realice esta **Instancia y/o Coordinación Técnica de Evaluación del Desempeño Municipal**, enfatizando siempre en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

Según la Estructura Orgánica:



La evidencia documental que da certidumbre a la incorporación y creación de la Coordinación de Evaluación del Desempeño Municipal, consta de un Acta de Cabildo Municipal Aprobada.





AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027
Tu Bienestar es nuestra Prioridad

FUNCIONES

INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- II. Planear, programar, organizar y verificar el sistema de evaluación de la administración Pública Municipal, a fin de fiscalizar los recursos asignados a programas y proponer, en su caso, medidas preventivas y correctivas, así como informar al Presidente Municipal sobre el avance y problemas detectados en la evolución de los mismos;
- III. Colaborar en la formulación del anteproyecto del presupuesto anual del Gobierno Municipal
- IV. Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de sus dependencias;
- V. Atender la Audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste;
- VI. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias municipales;
- VII. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- VIII. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;
- IX. Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;
- X. Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;
- XI. Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con otros órganos de autoridad del ámbito municipal, estatal y federal;
- XII. Compilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar su correcta aplicación;
- XIII. Vigilar a través de los inspectores del ramo, que todos los comercios funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado, e informar al Ayuntamiento de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal;
- XIV. Intervenir en el trámite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en el Municipio;
- XV. Tramitar ante los órganos competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal;
- XVI. Coordinar y atender las relaciones con las Juntas y Comisarias Municipales;





AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027
Tu Bienestar es nuestra Prioridad

- XVII. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;
- XVIII. Coordinar y vigilar el Correo del Ayuntamiento y el Archivo Municipal;
- XIX. Coordinar y vigilar, por encargo del Presidente Municipal, las Delegaciones de Sector que existan en la Ciudad;
- XX. Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de los mismos, si está facultado para ello;
- XXI. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales.

DIRECTOR

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Tener a su cargo el cuidado y dirección de la oficina y el archivo del Ayuntamiento;
- III. Dar trámite a la correspondencia del Ayuntamiento y cuenta diaria al Presidente Municipal de los asuntos para el acuerdo respectivo;
- IV. Recibir, tramitar y dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de esta Ley;
- V. Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y a los grupos ciudadanos y comités que correspondan cuando se celebren sesiones abiertas;
- VI. Fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento y tener voz informativa;
- VII. Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento;
- VIII. Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica;
- IX. Expedir las copias y certificaciones que acuerde el Ayuntamiento, así como las
- X. credenciales a los servidores públicos del Ayuntamiento, excepto las de los miembros de las instituciones policiales que estarán sujetas a la definición del formato que fijen las instancias estatales; y
- XI. Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría.





PLAN DE TRABAJO

Objetivo General

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2026, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios a evaluar de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Alcozauca Gro.

Objetivos Específicos

El Programa Anual de Evaluación (2026) tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal 2026.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales, en el marco de Sistema de Evaluación del Desempeño.

Metas

Permitiría generar decisiones presupuestarias, coadyuvaría a identificar la eficacia, eficiencia e impacto social del ejercicio del gasto público, lograría fomentar la transparencia y rendición de cuentas, permitiría reasignar los recursos a los programas con mayor impacto, e incrementaría la eficiencia gubernamental.

Plazos

Todo los Plazos programados son a **Corto Plazo** debido a que la evaluación se realizada de forma Trimestral, y será hasta el cierre de cada semestre cuando se concreten las tomas de decisiones derivadas de los estados financieros emitidos durante el proceso de entrega de los informes financieros semestrales ante a la Auditoria Superior del Estado.

CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES

En este sentido se realizarán 4 evaluaciones a los programas municipales correspondientes a los siguientes periodos:

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES 2025		
EVALUACIÓN	PERIODO A EVALUAR	ENTREGA DE REPORTE
Primera Evaluación	Enero – Marzo 2026	10 de Abril 2026
Segunda Evaluación	Abril - Junio 2026	10 de Julio 2026
Tercera Evaluación	Julio - Agosto 2026	10 de Septiembre 2026
Cuarta Evaluación	Septiembre - Diciembre 2026	31 de Diciembre 2026

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA DE GUERRERO
2024 - 2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO DE ALCOZAUCA

2024 - 2027

Tu Bienestar es nuestra Prioridad

Por cada evaluación realizada la instancia evaluadora entregará un reporte a más tardar a los 10 días del mes posterior al evaluado

CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES 2026													
No.	CRONOGRAMA DE TRABAJO	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Recopilación de información de los programas presupuestarios												
2	Formulación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2026.												
3	Aprobación y publicación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en la página oficial del municipio.												
4	Elaboración de la primer evaluación a los programas presupuestarios.												
5	Elaboración y entrega del reporte de resultados de la primera evaluación												
6	Reunión con el gabinete para exponer los resultados y atender las recomendaciones												
7	Elaboración de la segunda evaluación a los programas presupuestarios.												
8	Elaboración del resumen ejecutivo correspondiente al primer semestre de evaluaciones y seguimiento a las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.												
9	Reunión con el gabinete para exponer los resultados y atender las recomendaciones.												
10	Aprobación y publicación del resumen ejecutivo en la pagina del municipio.												
11	Elaboración de la tercer evaluación a los programas presupuestarios.												
12	Elaboración y entrega del reporte de resultados.												
13	Reunión con el gabinete para exponer los resultados y atender las recomendaciones.												
14	Elaboración de la cuarta evaluación a los programas presupuestarios.												
15	Elaboración del resumen ejecutivo correspondiente al segundo semestre de evaluaciones y seguimiento a las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.												
16	Reunión con el gabinete para exponer los resultados y atender las recomendaciones.												
17	Aprobación y difusión del resumen ejecutivo a través del sitio web institucional												

Instancia Evaluadora

NOMBRE	ACTIVIDADES A REALIZAR
Ruben Vega Blanco Titular de Evaluación al Desempeño	* Garantizar la elaboración y entrega oportuna de los informes de evaluación. * Validar el contenido final de los informes. * Autorizar y gestionar la solicitud de información a los directores de las distintas áreas.
Liz Sandy Monica Garcia Director de la Dirección de Planeación	* Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas asignados. * Analizar el cumplimiento de las metas establecidas. * Identificar las causas de posibles desviaciones. * Elaborar recomendaciones orientadas a la mejora del desempeño.
Yoni Garcia Santiago Auxiliar Administrativo D de la Dirección de Planeación	* Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas asignados. * Analizar el cumplimiento de las metas establecidas. * Identificar las causas de posibles desviaciones. * Elaborar recomendaciones orientadas a la mejora del desempeño.





AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027
Tu Bienestar es nuestra Prioridad

SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

El seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación mensual de los programas municipales se realizará a través de los dos siguientes mecanismos institucionalizados por el Jefe del personal:

MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGIDO AL	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Entrega de Informe de Resultados de la Evaluación	Informar al Presidente Municipal sobre los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones derivadas, para apoyar la toma de decisiones	Presidente Municipal	Titular de Evaluación al Desempeño	Trimestral
Reuniones de Gabinete	* Presentar y difundir los resultados de la evaluación, así como sus recomendaciones. * Recabar y conocer las instrucciones del Presidente Municipal derivadas de los resultados y recomendaciones.	Presidente Municipal	Titular de Evaluación al Desempeño	Trimestral
Reuniones de Enlaces	Comunicar las instrucciones emitidas por el Presidente Municipal, derivadas de los resultados de la evaluación, para su atención y ejecución operativa.	Presidente Municipal	Titular de Evaluación al Desempeño	Trimestral

Para tal fin, el jefe de personal llevará un registro de las recomendaciones planteadas en cada evaluación por parte de la instancia evaluadora, las cuales se darán a conocer en las Reuniones de Gabinete tanto al Presidente Municipal como al resto de miembros del gabinete, de las cuales el presidente girará instrucciones.

Criterios para la selección de programas y/o Fondos Federales a evaluar

El Sistema de Monitoreo y Evaluación Municipal, a fin de articular el Sistema de Evaluación del Desempeño referido en la legislación vigente, realizará el seguimiento y evaluación sistemática de Programas y Fondos Federales ejecutados por los diferentes organismos públicos de la Administración Municipal, para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y su contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Plan de Desarrollo Nacional.

El SEDEM brindará información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas y fondos federales, así como determinar el impacto social que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. De esta forma, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación al Desempeño y de Políticas Públicas someterá al comité los fondos y programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como lo dispone la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se evaluarán los programas que por ley o por disposiciones normativas se estén realizando, tal es el caso de la Agenda para el Desarrollo Municipal y la Evaluación interna de Plan Municipal de Desarrollo.

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
ALCOZAUCA, GUERRERO
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027

Tu Bienestar es nuestra Prioridad

PROGRAMAS Y/O FONDOS A EVALUAR

Los Programas Municipales sujetos a evaluación para el ejercicio 2026, son aquellos contemplados en el proceso de formulación del Presupuesto Basado en Resultados y para los cuales se definieron indicadores tanto estratégicos como de gestión de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico y que están contenidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) correspondientes

No.	Programa	Unidades Responsables	Instancia Evaluadora	Fondo	Tipo de Evaluación
1	Programa de Administración y Gestión Municipal (PAGEM)	Presidencia Municipal/Secretaría General/Sindicatura Municipal/Dir. Asuntos Jurídicos/Regidurías/Dir. Planeación/ Dir. De Evaluación y Desempeño/Dir. Catastro/ Dir. De Modernización y Soporte Técnico, Oficialía Mayor, Órgano de CI, Unidad de Transparencia/Dir. de Registro Civil/ Tesorería	Titular de Evaluación al Desempeño / Dirección de Planeación	Participaciones Federales	Interna
2	Programa de Prevención y Seguridad Pública (PPREVEP)	Dir. Protección Civil/Dir. Tránsito y Vialidad Mpal/Dir. Prevención al Delito/Dir. Seguridad Pública/Dir. Alumbrado Público/Dir. Ecología y Medio Ambiente / Casa de Estudiante / Dir. Cultura y Espectáculos/Dir. Deporte	Titular de Evaluación al Desempeño / Dirección de Planeación	* Participaciones Federales * FORTAMUN * FAISMUN	Interna / Externa
3	Programa de Inclusión y Bienestar (PINBIEN)	DIF Municipal/Dir. De Educación/Comedor Comunitario/Dir. De Salud/Coordinación de Comunicación Social/Dir. De Asuntos Indígenas/Dir. De Asuntos Jurídicos/Dir. De la Mujer/Presidencia Municipal/Dir. De Obra Pública(IE)/Dirección de Obra Pública(IS).	Titular de Evaluación al Desempeño / Dirección de Planeación	* Participaciones Federales * Recursos Fiscales * FORTAMUN * FAISMUN	Interna / Externa
4	Programa de Agua y Medio Ambiente Sano (PAMAS)	Dir. De Agua Potable y Alcantarillado/Tesorería Municipal/Servicios Públicos/Obras (GC)/Dirección de Obra Pública(IA)/Dirección de Obra Pública (ID)	Titular de Evaluación al Desempeño / Dirección de Planeación	* Participaciones Federales * Recursos Fiscales * FAISMUN	Interna / Externa
5	Programa de Desarrollo Económico Justo y Moral (PRODEJUM)	Dir. Desarrollo Rural/Presidencia Municipal/Dir. De Comercio/Dirección de Obra Pública(IU)	Titular de Evaluación al Desempeño / Dirección de Planeación	* Participaciones Federales * Recursos Fiscales * FAISMUN	Interna / Externa





TIPO DE EVALUACIONES

Se deben considerar dos tipos de evaluaciones durante la vigencia del presente Programa Anual de Evaluaciones: Internas y Externas.

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitida por la legislación federal en la materia se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)
- II. Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
- III. Ramo 28 – Participaciones Federales a Municipios)
- IV. Recursos Fiscales

Por otra parte, se determinó que las evaluaciones externas o de otro tipo realizadas a los programas municipales serán las siguientes:

- I. Evaluación de Diseño
- II. Evaluación de Consistencia y Resultados.

a) Agenda de evaluaciones internas

Se realiza por el propio Ayuntamiento, con el objeto de dar un seguimiento constante y detectar situaciones que puedan corregirse para que los resultados sean los esperados. Éste tipo de Evaluación se apegará a lo siguiente:

Cronograma de Ejecución

Tipo de Evaluación	Fondo Federal	Dependencia Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Evaluación de Diseño	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	Titular de Evaluación al Desempeño	01/Enero/2026	31/Diciembre/2026
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)			
	Ramo 28 – Participaciones Federales a Municipios	Organismos Responsables del seguimiento de la Evaluación	01/Enero/2025	31/Diciembre/2026
	Recursos Fiscales			

Producto a entregar:

- Informe de evaluación y base de datos generada para la evaluación
- Informes Trimestrales de evaluación a SEFINA

b) Agenda de evaluaciones externas

Evaluaciones externas de los Fondos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Cronograma de Ejecución

Tipo de Evaluación	Dependencia	Responsable	Fecha de Término
Evaluación Específica del Programa de Obras y Acciones del FAISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	Dirección de Obras Publicas	31/Octubre/2026





c) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas

En cuanto al presupuesto que se asigne para la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Se dará cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales y programas municipales, y se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento, y conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con lo que se cuenta) debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir). Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un programa o para mejorar la aplicación de Fondos Federales, mejorar el diseño y desempeño de los proyectos y el proceso programático y en su caso la toma de decisiones presupuestarias.

Para ello, se deberá seguir el procedimiento de acuerdo al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, emitido por la Secretaría de Planeación.

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Obtener un Análisis sistemático, evaluación y reporte de resultados obtenidos del plan de obras y acciones gubernamentales emprendidas, cuyo objetivo de tal intervención pública y finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad del ente público municipal.



AYUNTAMIENTO DE
ALCOZAUCA
2024 - 2027
Tu Bienestar es nuestra Prioridad

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN A REALIZAR

Se aplicará la **Evaluación Específica de Desempeño**, conforme a la definición del CONEVAL, esta evalúa el grado de cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los programas municipales (PAGEM, PPREVESP, PINBIEN, PAMAS y PRODEJUM), con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la información proporcionada por las unidades responsables.

Características principales (CONEVAL):

- Mide avance en indicadores estratégicos, de gestión y de resultados, verificando eficiencia, eficacia e impacto del gasto público.
- Genera información útil, rigurosa, oportuna y homogénea para toma de decisiones por servidores públicos y órganos de control.
- Incluye análisis comparativo con metas del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Procedimiento:

1. Recopilación de evidencia: Datos de MIR, reportes POA, cuestionarios a unidades y evidencias documentales.
2. Análisis: Comparación de avances vs. metas, identificación de desviaciones y cálculo de porcentajes de cumplimiento.
3. Validación: Revisión con responsables y cruces con sistemas como el CONAC para transparencia.
4. Informes: Hallazgos, recomendaciones y propuestas de mejora, con seguimiento trimestral.

Esta metodología asegura alineación con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y normativas federales/estatales.

